
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
195	/023

Montevideo, 25 de julio de 2023

VISTO: la Resolución Nro. 199/020 del día 16 de diciembre de 2020, dictada por la Dirección de Gestión y Operaciones.

RESULTANDO: **I)** que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa **SPACEDEV LTDA**, la Licitación Abreviada N° 13/2020 para la Contratación de una empresa que realice desarrollo frontend, backend y de machine learning siguiendo los lineamientos definidos por el área de Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje (TAA) y la identidad visual de la Universidad;

II) que la misma dispuso la adjudicación por un monto total de hasta \$4.216.320,00 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos dieciséis mil treientos veinte) IVA incluido, correspondiente a un máximo de 1920 horas y a un valor hora de \$2196 (pesos uruguayos dos mil ciento noventa y seis) IVA incluido, por el plazo de 12 meses a contar desde el inicio efectivo de las actividades;

III) que el día 13 de abril del 2021, el proveedor comenzó a prestar el servicio, comenzando a correr el mencionado plazo de 12 meses, manteniendo su vigencia hasta el 13 de abril de 2022;

IV) que, previo a su vencimiento, por resolución Nro. 046/2022 de la Dirección de Gestión y Operaciones de fecha 23 de marzo de 2022, se resolvió prorrogar el plazo de la Licitación de referencia, por 12 meses más, quedando vigente en las mismas condiciones, hasta el 14 de abril de 2023;

V) que, con fecha 30 de marzo de 2023, las partes suscribieron una adenda contractual, en la que convienen extender el plazo de vigencia de la mencionada contratación hasta 1 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO: **I)** que, como surge del memorando confeccionado por el Coordinador de Diseño Gráfico del Centro de Transformación Digital, considerando el saldo pendiente de horas, estando próximos al vencimiento de la contratación y ante a

necesidad de continuar con el servicio para el desarrollo progresivo de los diferentes módulos del sistema de gestión de datos, se entiende conveniente ampliar, hasta un 50% el contrato vigente, manteniendo las condiciones previstas en el pliego;

II) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Ampliar hasta un 50% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato celebrado con la empresa **SPACEDEV LTDA y su prórroga**, para la contratación de una empresa que realice desarrollo frontend, backend y de machine learning siguiendo los lineamientos definidos por el área de Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje (TAA) y la identidad visual de la Universidad.

2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de **hasta \$ 4.935.533 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos treinta y cinco mil quinientos treinta y tres) IVA incluido**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

4º. Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.


Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica

